

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MEXICO
2019-2021
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

**“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO, DEL MUNICIPIO DE
SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE
MÉXICO”**

FEBRERO 2020

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOYANIQUELIPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MEXICO
2019-2021
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

SOYANIQUELIPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

**Manual de Procedimientos de Obras Públicas y
Desarrollo Urbano**

INDICE

- 1.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS**
- 2.- ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO**
- 3.- PROYECTO EJECUTIVO**
- 4.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN**
- 5.- CONCURSO**
- 6.- CONTRATACIÓN**
- 7.- CONTROL Y VIGILANCIA**
- 8.- OPERACIÓN**

El **Manual de Procedimientos para Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, debe adoptar una estructura formal y organizada por área, coordinándose e interrelacionándose entre sí, y en donde se establezcan las reglas para el cabal funcionamiento de los proyectos a desarrollar, los mecanismos para la toma de decisiones y las formas de trabajo al interior del área, todo esto deberá desarrollarse con ética y honestidad permitiendo mejorar la técnica a través de la experiencia personal, con trabajo siempre en equipo de los miembros de esta Área.

La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en materia de procedimientos de obra tendrá el siguiente orden de acción y seguimiento.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MEXICO
2019-2021
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

1.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1.1.- Oficio de Asignación de Recursos:

* Dicho recurso es publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en el mes de enero de cada año, en la cual se describe el monto que será asignado para el año en curso al Municipio como parte de su Ejercicio Fiscal. Dentro de los programas de **R33 y FEFOM**.

* De igual manera se gestionan recursos **Federales** como **Estatales**, los cuales se deben de liberar según sean los tiempos designados por cada una de las dependencias y según sus reglas y manuales de liberación de recursos.

1.2.- Elaboración de Cartera de Proyectos:

* Se realiza un listado de las obras y acciones a ejecutarse durante dicho año en base a las prioridades del Municipio y vinculado a lo propuesto en el **Plan de Desarrollo Municipal** y a lo presupuestado anualmente, además de proyectar y estimar costo se analiza el costo- beneficio de dicha obra, se debe clasificar el programa de donde se obtendrán los recursos para su ejecución así como su impacto social inmediato.

2.- ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO

Cada proyecto debe ser primeramente analizado a partir de su prioridad Social, Política ó Administrativa. Estos estudios nos darán un análisis de riesgo que nos permitirá saber si un proyecto es viable o no.

2.1.- Estudio de Pre-inversión:

Técnico: Obligatorio además de considerar el diseño de la obra.

Financiero: Análisis costo/beneficio y justificación económica.

2.2.- Factibilidad: Legal:

Vinculación con planes **Nacional, Estatal y Municipal**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MEXICO
2019-2021
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

Ecológica: Impacto Ambiental

Político – Social: Demandas, Necesidades y Requerimientos

3.- PROYECTO EJECUTIVO:

3.1.- Proyecto Ejecutivo

- Se realiza el Proyecto Ejecutivo de cada obra enlistadas en la cartera de proyectos, el cual contendrá los siguientes puntos:
 - Portada del proyecto
 - Índice General
 - Información General del Lugar
 - Análisis Costo-Beneficio
 - Descripción del Proyecto
 - Procedimiento Constructivo
 - Estudios de Laboratorios
 - Trabajos de Topografía
 - Planos del Proyecto
 - Catálogo de Conceptos
 - Cantidades de Obra
 - Análisis de Precios Unitarios
 - Presupuesto Final

Una vez elaborados se ingresan a las dependencias o instancias correspondientes según sea el caso para su revisión y aprobación, o corrección si es necesaria.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MEXICO
2019-2021
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

3.2.- Expediente Técnico:

Llenado del Formado de Expediente Técnico con los datos de la obra, este aplica para todos los programas tanto **Estatales** como **Federales**, exclusivamente en formato autorizado y es complemento de la Carpeta Ejecutiva que deberán ser entregados para su autorización.

3.3.- Oficio de autorización del Recurso:

Este es emitido según la procedencia del recurso el cual puede ser **Federal, Estatal o Municipal.**

(RECURSO FEDERAL).....Dependencia Correspondiente (Cabildo)
(PAD).....Dirección de Planeación y Gasto Público
(FEFOM).....H. Cabildo

(FISM).....CODEMUN., H. Cabildo

(RECURSOS PROPIOS)....H. Cabildo

4.- PROCESO DE ADJUDICACION

4.1.- Determinación de Tipo de Adjudicación:

- ✓ **Adjudicación Directa**
- ✓ **Invitación a cuando menos tres personas o invitación restringida**
- ✓ **Licitación Pública Nacional**

4.2.- Cronograma de Concurso de Obra:

Se determinan las fechas precisas para llevar a cabo cada uno de los pasos del Concurso de Adjudicación de Obra Pública.

4.3.- Elaboración de Bases de Concurso:

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MEXICO
2019-2021
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

Realizar y desarrollar todos y cada uno de los elementos y lineamientos necesarios así como los formatos a utilizar en el concurso para el proyecto de Obra, para su correcta ejecución y operación además de lo establecido por la normatividad correspondiente.

4.4.- Licitación Pública Nacional, Invitación o Adjudicación Directa de Obra:

Según sea el monto de la obra ésta puede ser asignada mediante tres diferentes modalidades:

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	208	713
15,000	30,000	237	1027
30,000	50,000	267	1,337
50,000	100,000	298	1,650
100,000	150,000	326	1,967
150,000	250,000	371	2,375
250,000	350,000	401	2,675
350,000	450,000	432	2,839
450,000	600,000	460	3,148
600,000	750,000	475	3,313
750,000	1,000,000	521	3,624
1,000,000		549	3,787

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MEXICO
2019-2021
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	331	164	2,952	2,292
15,000	30,000	410	208	3,275	2,456
30,000	50,000	493	246	3,769	2,952
50,000	100,000	571	284	4,588	3,437
100,000	150,000	656	331	5,406	4,095
150,000	250,000	740	370	6,227	4,912
250,000	350,000	901	449	7,214	5,406
350,000	450,000	980	493	7,864	5,881
450,000	600,000	1,151	571	9,348	7,043
600,000	750,000	1,312	656	10,643	8,031
750,000	1,000,000	1,469	740	11,957	9,007
1,000,000		1,559	820	13,422	10,149

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la determinación del carácter de los procedimientos de contratación.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MEXICO
2019-2021
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**CAPÍTULO III
DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Artículo 50.- Las dependencias y entidades públicas en sus procesos adquisitivos deberán observar lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como los montos máximos de adjudicación directa, mediante concurso por invitación restringida, para la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades públicas, durante el Ejercicio Fiscal del año 2018, serán los siguientes:

Presupuesto autorizado: de adquisiciones, arrendamientos y servicios a las dependencias y entidades públicas (miles de pesos)		Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse por invitación restringida (miles de pesos)
Mayor de	Hasta		
0	6,500.0	150.0	400.0
6,500.0	13,000.0	175.0	600.0
13,000.0	19,500.0	200.0	800.0
19,500.0	26,000.0	250.0	1,000.0
26,000.0		500.0	1,500.0

Las adquisiciones, arrendamientos de bienes o contratación de servicios, cuyo importe sea superior al monto máximo establecido para su adjudicación mediante invitación restringida, conforme a la tabla anterior se realizarán a través de licitación pública. Los montos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las adjudicaciones directas, se substanciarán y resolverán de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como en las normas técnicas administrativas que emita la Secretaría.

Las adquisiciones directas se llevarán a cabo en los casos y términos establecidos en las normas técnicas y administrativas que emita la Secretaría, debiendo en todo caso las dependencias y entidades públicas, asegurar para el Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Se dará continuidad al Programa de Compras Solidarias, de acuerdo a los lineamientos publicados por el Ejecutivo, el cual no sustituye ninguna de las modalidades de adquisición de bienes y servicios estipulados en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento; su aplicación no se sujetará a un monto específico de las asignaciones presupuestarias.

Artículo 51.- En el ejercicio de los recursos aprobados para las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de servicios, las dependencias y entidades públicas observarán lo siguiente:

- I. La adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos y la contratación de servicios, deberá sujetarse a los programas y calendarios aprobados, apegarse a los lineamientos y normas establecidos en la materia.

En las adquisiciones mencionadas en este artículo, se deberá considerar el ciclo presupuestal contenido en el presente decreto, por lo que no podrán afectarse compromisos que no hayan sido devengados al término del ejercicio fiscal.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MEXICO
2019-2021
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

En cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, la Secretaría verificará previamente la existencia de bienes disponibles que sean susceptibles de aprovecharse por las áreas solicitantes.

- II. La adquisición de bienes de marca específica y la contratación de servicios con personas físicas o jurídicas colectivas determinadas, así como las consideradas como urgentes, deberán cumplir con la normatividad aplicable y reducirse a lo mínimo.
- III. La adquisición de mobiliario y equipo de oficina, bienes informáticos, maquinaria y equipo agropecuario, industrial y de comunicación para la operación de las dependencias y entidades públicas, se reducirá a lo indispensable y sólo será procedente cuando cuenten con recursos presupuestarios y con el dictamen correspondiente, en los siguientes casos:
 - a) Se derive de las necesidades básicas de unidades administrativas de nueva creación.
 - b) Se relacione directamente con las acciones de simplificación y modernización de la administración pública o con motivo de la desconcentración de servicios, en este último caso, se reasignarán los bienes muebles de la oficina desconcentrada.
- IV. La adquisición de vehículos, se autorizará únicamente para reposición de unidades dadas de baja o para la ampliación de los servicios de seguridad pública, procuración de justicia y salud, previo dictamen correspondiente.

V. La contratación de nuevos servicios sólo podrá efectuarse para programas prioritarios, emergentes y de atención a la ciudadanía, previo dictamen correspondiente.

VI. La adaptación, conservación y remodelación de los inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos y oficinas gubernamentales, sólo podrán efectuarse cuando se optimice la prestación de los mismos, el aprovechamiento de espacios y en su caso, se evite el deterioro de los inmuebles, previa autorización de la dependencia o entidad pública correspondiente.

Las solicitudes para la adquisición de bienes o servicios previstos en las fracciones anteriores contendrán para su trámite, la certificación de disponibilidad de recursos presupuestarios por parte de la dependencia o entidad pública, en forma específica y anterior al ejercicio del gasto.

VII. El pago de los bienes y servicios deberá realizarse en moneda nacional. En los casos en que, de acuerdo a su naturaleza se contraigan obligaciones de pago en moneda extranjera, éstas se sufragarán en moneda nacional al tipo de cambio determinado por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a la fecha de pago que al efecto se fije.

VIII. La Secretaría, publicará o validará la normatividad específica para el Programa de Compras Solidarias para el crecimiento de las pequeñas empresas del Estado.

❖ Adjudicación Directa:

Se selecciona a una empresa del Catálogo de Contratistas tomando en cuenta que cumpla con la capacidad técnica y económica necesaria para dicho trabajo, se elabora una invitación para hacerle saber que fue seleccionada para realizar dicha obra, la cual a su vez debe emitir una carta de aceptación o rechazo dirigida al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, posteriormente entregará su propuesta para ser analizada y autorizada.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MEXICO
2019-2021
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

❖ Invitación Restringida:

Se selecciona a un mínimo de 3 empresa del Catálogo de Contratistas tomando en cuenta que cumpla con la capacidad técnica y económica necesaria para dicho trabajo, se elabora una invitación para hacerles saber que fueron seleccionadas para concursar en la asignación dicha obra, la cual a su vez debe emitir una carta de aceptación o rechazo dirigida al Director de Obras Públicas.

❖ Licitación Pública Nacional:

Cuando el origen del recurso es Estatal se debe hacer una publicación en dos medios impresos uno de distribución local y otro nacional y cuando el origen del recurso es Federal la publicación debe de hacerse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y por medio digital (compranet).

5.- CONCURSO:

En este proceso deberá incluirse al **Comité de Obra Pública**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como en la ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

5.1.- Venta de Bases de Concurso:

Se expide el recibo de pago a nombre de la empresa solicitante el cual será pagado en Tesorería a favor del Municipio Soyaniquilpan de Juárez y posteriormente se hará entrega del Paquete de Bases. En el caso de los Recursos Federales las Bases de Concurso no tienen costo.

5.2.- Visita al Lugar de la Obra:

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MEXICO
2019-2021
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

Las empresas deben llegar y registrar su asistencia para y una vez terminado éste se les dirigirá al sitio donde se van a llevar a cabo los trabajos, derivado de este acto se les hará entrega del Acta correspondiente.

5.3.- Junta de Aclaraciones:

En este acto las empresas podrán externar todas y cada una de las dudas que se hayan derivado de la visita de obra y las cuales serán debidamente aclaradas. Derivado de este acto se les hará entrega del Acta correspondiente.

5.4.- Presentación y Apertura de Propuestas:

Las empresas una vez registradas y a la hora indicada de su invitación deberán iniciar dicho proceso a puerta cerrada, en este acto se abrirán las propuestas y sólo se revisará de forma práctica a fin de que cuenten con todos los puntos indicados en las Bases del Concurso y de ser aceptada será revisada de manera precisa posteriormente, derivado de este acto se les hará entrega del Acta correspondiente.

5.5.- Evaluación de las Propuestas:

Se realiza un análisis detallado y exhaustivo de las propuestas técnicas y económicas entregadas por cada empresa para después dictaminar cuál de éstas es la más viable para el desarrollo de la obra a través del Dictamen Técnico.

5.6.- Acto de Fallo:

Una vez obtenido el Dictamen Técnico de las propuestas se da a conocer a las empresas concursantes cuál de ellas es la ganadora para adjudicarle la obra, derivado de este acto se les hará entrega del Acta correspondiente y con ello se da por terminado el concurso de adjudicación.

6.- CONTRATACIÓN 6.1.-

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MEXICO
2019-2021
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

❖ Elaboración y Firma del Contrato:

Se elabora el contrato correspondiente para ser firmado por los representantes del Ayuntamiento y la empresa ganadora e iniciar así de manera formal la obra. El contrato deberá ser firmado y entregado a la empresa ganadora dentro de un plazo de diez días hábiles y ésta, dispone de cinco días hábiles para la entrega de su fianza de cumplimiento.

7.- CONTROL Y VIGILANCIA

7.1.- Formación de COCICOVIS:

Previo al comienzo de los trabajos y con apoyo de la Contraloría Regional y Municipal se hace la formación del Comité que es el encargado por parte de la ciudadanía de vigilar los trabajos realizados por la Unidad Ejecutora.

7.2.- Supervisión de la Obra:

La Dirección de Obras Públicas es la encargada de supervisar todos los trabajos realizados por la empresa mediante un Residente de Obras asignado a fin de que dichos trabajos sean realizados con forme a lo estipulado en el contrato. El Residente de Obras es el encargado de llenar la Bitácora de Obra y está facultado para realizar modificaciones al proyecto con la previa autorización del Director de Obras o cuando las circunstancias así lo ameriten.

7.3.- Revisión de Estimaciones:

Las empresas ingresarán su estimación misma que será revisada y autorizada por el Residente asignado y el Director de Obras así como los demás servidores asignados para su validación y pago por el área de Tesorería según su programación.

7.4.- Informe Mensual:

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MEXICO
2019-2021
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

Reportar mensualmente a las Instancias de Gobierno el avance y gasto de todas las acciones que se llevan a cabo en esta Dirección de Obras Públicas indistintamente el origen de los recursos.

8.- OPERACIÓN

8.1.- Acto de Entrega Recepción:

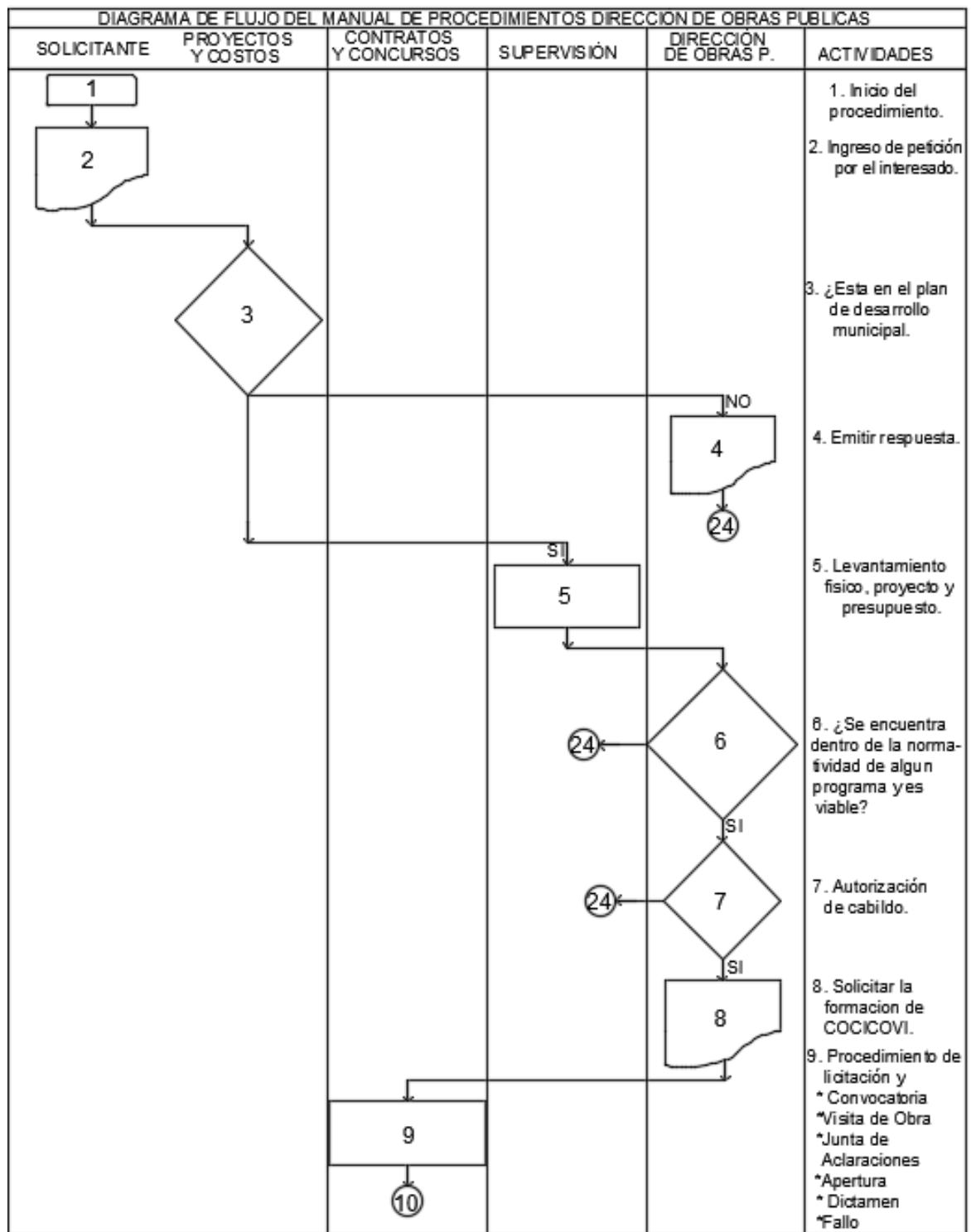
Una vez terminados los trabajos, la empresa deberá notificar por escrito a la Dirección de Obras para su previa revisión antes del acto de entrega, derivado de este se les hará entrega del acta correspondiente para que la empresa tramite y entregue posteriormente la fianza de vicios ocultos, con esto se da por terminado el desarrollo de una obra pública.

De ser necesario algún cambio, adecuación o mejora a la obra, la Dirección de Obras lo hará saber por escrito a la empresa, a fin de que ésta cumpla en forma y tiempo con lo contratado.

8.2.-Revisión y Mantenimiento:

Una vez terminados los trabajos y entrados en operación serán revisados periódicamente para su evaluación y control de operación y mantenimiento.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MEXICO
2019-2021
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MEXICO
2019-2021
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

SOLICITANTE	PROYECTOS Y COSTOS	CONTRATOS Y CONCURSOS	SUPERVISIÓN	DIRECCIÓN DE OBRAS P.	ACTIVIDADES
					<p>10. Continúa procedimiento.</p> <p>11. Se adjudica el contrato.</p> <p>12. Elaboración del contrato.</p> <p>13. ¿Se otorga anticipo?</p> <p>14. Trámite de Anticipo a Tesorería.</p>
					<p>15. Ejecución de trabajos. *Entrega del sitio *Oficio de inicio *Nombramiento del Residente *Apertura de Bitácora</p>
					<p>16. Trámite de estimaciones a tesorería. *Factura *Estimación *Generador de obra *Bitácora *Pruebas de laboratorio *Álbum Fotográfico</p> <p>17. ¿Cumple con los requisitos.</p> <p>18. ¿Es estimación finiquito?</p>

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ,
ESTADO DE MEXICO
2019-2021
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

SOLICITANTE	PROYECTOS Y COSTOS	CONTRATOS Y CONCURSOS	SUPERVISIÓN	DIRECCIÓN DE OBRAS P.	ACTIVIDADES
				<pre> graph TD 19((19)) --> 20[20] 20 --> 21{21} 21 -- SI --> 22[22] 22 --> 23[23] 23 --> 24(((24))) </pre>	<p>19. Continúa procedimiento.</p> <p>20. Cierre de contrato *Oficio de terminación *Acta de entrega-recepción *Fianza vicios ocultos *Cierre de bitácora *Inspección física *Finiquito de obra</p> <p>21. ¿Cumple con los requisitos.</p> <p>22. Informes a dependencias. *Informes mensuales *Oficios de avances físico-financieros</p> <p>23. Cierre del *Acta de cabildo *Integración de expediente único de obra.</p> <p>24. Fin del procedimiento.</p>